



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de agosto de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Oficio N°D000065-2024-MIMP-DTEG de fecha 26 de junio de 2024 suscrito por Vanessa Liz Laura Atanacio - Directora II del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Informe N°078-SGPR-MDSS-2024 de fecha 15 de julio del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización; Informe N°1549-GPP-MDSS-2024 de fecha 16 de julio de 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°563-2024-GAL-MDSS de fecha 25 de julio del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, La Directiva propuesta: "**Normas para la elaboración de proyectos de inversión con enfoque de género en la Municipalidad Distrital de San Sebastián**" tiene como objetivo: Establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación del enfoque de género en la fase de formulación y evaluación de proyectos de inversión, incluyendo estudios de pre inversión a nivel de perfil y las fichas técnicas, de competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE); **La finalidad de la directiva es:** Garantizar que los proyectos de inversión priorizados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el marco de su competencia, contribuyan a reducir las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, que tengan mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y en solucionar total o parcialmente los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.;

Que, las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA";

Que, la Directiva es dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto. Las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Estado Peruano de conformidad a los mandatos previstos en el derecho internacional de los derechos humanos, aprueba marcos normativos de carácter específico, como la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Ley N° 28983, con la finalidad de establecer un régimen legal nacional que garantice a mujeres y hombres en su diversidad el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad, dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privadas.



Que, a través de la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Ley N° 28983, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que señala, que la discriminación es de carácter estructural y de género, tiene en su base un conjunto de patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino, reforzando la asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres) que infravalora lo femenino en comparación con lo masculino. A su vez, dichos patrones se reproducen y perpetúan por la acción de las normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres en la sociedad. En ese sentido, la deconstrucción de patrones socioculturales discriminatorios implica la transformación de dichos patrones, las normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres.



Que, el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, en el segundo lineamiento referido a la incorporación del enfoque de género en el Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, se establecieron las siguientes disposiciones: **7.2.1.** *En la elaboración del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, pueden incorporar de manera gradual información desagregada por sexo y otras variables relacionadas, en caso lo requiera, de acuerdo al indicador aprobado por el sector funcionalmente competente.* **7.2.2.** *Los sectores podrán evaluar la aprobación de criterios de priorización relacionados a la desigualdad de género siguiendo las disposiciones técnicas establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para dicha aprobación.* **7.2.3.** *En los términos de referencia, planes de trabajo y en los contratos para la ejecución de los proyectos o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), se debe precisar las oportunidades laborales para mujeres y hombres en su diversidad sin ningún tipo de discriminación".*



Que, teniendo en consideración las normas precisadas en los numerales anteriores, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de gobierno, y buscan que en el proceso de formulación de proyectos se debe incorporar un análisis causal de cómo afecta un problema identificado a mujeres y hombres en su diversidad, y cómo impacta en sus condiciones de vida y en la reducción de las brechas de género y/o desigualdades. Se puede verificar que, la inversión pública debe estar orientada a beneficiar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus características y necesidades diferenciadas, permitiendo corregir cualquier situación de desventaja y/o discriminación que enfrenten;

Que, mediante Opinión Legal N°563-2024-2024-GAL-MDSS, de fecha 25 de julio del 2024, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "declarar **PROCEDENTE** la emisión de acto resolutorio por el cual se apruebe la Directiva denominada "Normas para la Elaboración de proyectos de inversión con enfoque de género en la Municipalidad Distrital de San Sebastián", la cual, como anexo, forma parte del presente expediente administrativo";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la DIRECTIVA N°003-2024-GM-MDSS - "NORMAS PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION CON ENFOQUE DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Arq. Hector Ramos Corihuaman  
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"